



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA

Cootransfusa



PERSONERÍA JURÍDICA 0280 - 1959

NIT: 890.600.323-8

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ, "COOTRANSFUSA"
EDICTO No. 011 de 12 de julio de 2024

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportadores de Fusagasugá
"COOTRANSFUSA"

HACE SABER

Que el día 12 de junio de 2024 fue proferida la **RESOLUCIÓN No. C.A.-A.G.-2024-06-014/C.A.RES.-2024-06-014**, por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportadores de Fusagasugá "**COOTRANSFUSA**", por la cual se declara la pérdida de la calidad de transportador del señor **SERGIO ANDRES MEDELLIN MAYORGA**, a fin de surtir notificación personal se citó al señor **SERGIO ANDRES MEDELLIN MAYORGA**, a través de correo de la **Empresa de Servicios Postales Nacionales SERVIENTREGA**, **GUIA No. 9174765998**, la cual certifica que el envío descrito en la guía fue entregado el 26 de junio de 2024 en la dirección señalada, sin que el señor **SERGIO ANDRES MEDELLIN MAYORGA**, se presentara, haciéndose necesario notificarlo por edicto de conformidad al Artículo 34, inciso 3° del estatuto de la cooperativa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de la calidad de transportador del señor **SERGIO ANDRES MEDELLIN MAYORGA**, conforme a lo manifestado en las consideraciones de la **RESOLUCIÓN No. C.A.-A.G.-2024-06-014/C.A.RES.-2024-06-014**.


ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la pérdida de la calidad de transportador, el citado señor **SERGIO ANDRES MEDELLIN MAYORGA**, pierde su calidad de transportador y de asociado de la cooperativa, conforme se ha motivado en la resolución.

ARTICULO TERCERO: Que, en cumplimiento de lo anterior el señor **SERGIO ANDRES MEDELLIN MAYORGA**, al perder su calidad de asociado, tiene 30 días hábiles, a partir de la fecha de ser notificado de esta resolución, para solicitar por escrito la devolución de sus aportes, de conformidad al Artículo 55° del estatuto de la cooperativa, de lo contrario se dará aplicación al párrafo del dicho artículo 55.


ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el consejo de administración, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLACE

CONSTANCIA: Para notificar a las partes el contenido de la resolución anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de la cooperativa, por el término legal de tres (3) días hoy doce (12) de julio de 2024, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


Consejo de Administración
Secretario
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CRUZ
Secretario consejo administración

CERTIFICO: Que el anterior EDICTO permaneció fijado en lugar público de la secretaría de la Cooperativa de Transportadores de Fusagasugá "**COOTRANSFUSA**", por el término de tres (3) días y se desfija hoy dieciséis (16) de julio de 2024, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).


Consejo de Administración
Secretario
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CRUZ
Secretario consejo administración